





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 2016 -2012

Ingreso N° 0301460 de fecha 19.07.2012.

ORD. N° 3412 /

**ANT.:** Presentación del arquitecto Sr. Santiago Castillo Ramírez, de fecha 05.07.2012.

**MAT.:** **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC, para proyecto de recuperación de las salas de clases, del segundo piso del colegio "María Luisa Villalón", ubicado en Calle Agustinas N° 2874.

**SANTIAGO, 13 AGO 2012**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Santiago Castillo Ramírez, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la recuperación de las salas de clases, del segundo piso del colegio "María Luisa Villalón", el establecimiento se encuentra ubicado en Calle Agustinas N° 2874, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona D- Sector Especial D4 – Zona Típica "Barrios Yungay y Brasil" y ha sido catalogado como Inmueble de Conservación Histórica con el N° 30 y rigen para él las normas establecidas en el artículo 27 de la Ordenanza Local.  
Las Zonas Típicas, son declaradas como tal de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, debiendo por lo tanto aplicarse en ellos las normas de protección establecidas por dicha Ley.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la recuperación del segundo piso del edificio de dos pisos destinado a salas de clases y que presenta daños estructurales estando actualmente deteriorado y en desuso.  
Se proyecta una estructura independiente de la estructura existente, la que no sufre modificaciones conservando todos los muros a los cuales sólo se les repararan las grietas según las instrucciones del calculista.



Las terminaciones respetaran el carácter original del edificio, los cambios que se introducen corresponden a las actuales exigencias normativas.  
Todo lo anterior de acuerdo a planos de arquitectura calculo y especificaciones técnicas que se anexan.

4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,

  
**FRANCISCO BARANDA PONS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**



FKS/GBI/orm.

Incluye: Planos y especificaciones técnicas timbradas.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

C/c Sr. Santiago Castillo R.

Dirección: Avda. Providencia N° 2529, oficina 1, comuna de Providencia.

Teléfono / Celular: 232 11 44 / 09 – 519 53 12

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

GBI 80 (31.07.12)